



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Periodismo y Comunicación Social

Expte.2700-0795/23

/// La Plata, 1 de diciembre de 2023.-

VISTO

La aprobación de Presidencia de la UNLP respecto de la creación de un (1) cargo categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub Grupo C cuya constancia obra a fs.19 y teniendo en cuenta los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 3 de la ordenanza 262 vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Convocar a concurso interno para cubrir un (1) cargo categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub Grupo C, para cumplir funciones de Jefe de División de Servicios Generales (turno noche) en esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2º: Fijar el período comprendido entre el **11 de diciembre y el 15 de diciembre del 2023** para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se realizará de forma virtual por correo electrónico: concursosnodoctentes@perio.unlp.edu.ar, en el horario de **9 a 13 hs**, agregando toda la documentación en un **único archivo PDF unificado**.

La documentación a presentar será la siguiente y en **este orden sin excepción**:

-Hoja con apellidos y nombres completos, número de documento nacional de identidad y dirección de correo electrónico válida para la recepción de comunicaciones y/o notificaciones;

-Documento Nacional de Identidad (frente y dorso);

-Constancia de CUIL;

-Título requerido según el agrupamiento;

-Otros títulos y certificados de cursos, capacitaciones, seminarios, docencia inherente a la función;

ARTÍCULO 3º: Para tener derecho a participar del procedimiento los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28 de la Ordenanza N°262/02), en planta de cargos de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir funciones de Jefe de División de Servicios Generales (turno noche), siendo de \$518.988,84 la retribución nominal, a la que se sumaran los adicionales por grado de \$48.793,82 y por capacitación de \$26.614,81 y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 5º: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en la presente asignación de contrato de servicio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza 262:

a) **Representante de la Autoridad Superior:**

Titular: Federico VARELA

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:**

Titular: Luciana Sol PEREYRA

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Aldo Javier CORADAZZI

d) **Nodocente electo en la Facultad, representante del Agrupamiento:**

Titular: Gastón Antonio Jesús, CAPASSO

e) **No docente electo en otra Facultad, representante del Agrupamiento:**

Titular: Silvina GOYTEA (Facultad de Ciencias Naturales y Museo)

ARTÍCULO 6º: La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, así como de los miembros del jurado se publicará en www.perio.unlp.edu.ar/concursosnodocentes entre el día 18 y el 22 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 7º: La prueba de oposición se llevará a cabo el día 16 de febrero del 2024, a las 11 horas en la sede “Presidente Néstor Carlos Kirchner” (aula a confirmar en www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes) y siendo el Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la UNLP
(www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes)
- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06
(www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes)
- Ordenanza N°262/02 Ingreso y ascenso del personal No docente
(www.perio.unlp.edu.ar/administrativa/concursos-nodocentes)
- Conocimientos inherentes a la función

ARTÍCULO 8°: Facultar al Jurado a modificar fecha y hora de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a definir la modalidad (presencial o virtual) y el soporte de la prueba de oposición, notificando con 48 hs de antelación en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°: Dese conocimiento, publíquese y comuníquese a los miembros del jurado designados en el artículo 5 de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al Departamento de Personal de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal de la UNLP.

RESOLUCIÓN N°: 219/2023

Hoja de firmas